

02/2023



HM6076980

BEGOÑA CHOZA LAGARES
NOTARIO

 C/ MESONES, Nº2—1ºb
 ☎925 69 01 00 📠925 69 01 01
 notariaplazadelreloj@notin.net
 45600—TALAVERA DE LA REINA

«ACTA DE DEPÓSITO DE BASES DE SORTEO»

NÚMERO NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO. -----

En TALAVERA DE LA REINA, a veintinueve de
diciembre de dos mil veintitrés. -----

Ante mí, **Itziar Celestino Esteban**, Notario del
Ilustre Colegio de Castilla y León, con residencia
en Madrigal de las Altas Torres, como sustituta por
licencia de mi compañera Doña Begoña Choza Lagares,
notario de esta ciudad y del Ilustre Colegio de
Castilla-La Mancha y para su protocolo. -----

==== C O M P A R E C E ====

DON DIONISIO GONZÁLEZ OTERO, de nacionalidad
española, empresario, mayor de edad, casado, vecino
de Suances, provincia de Cantabria, con domicilio en
calle Comillas, número 60, 2º-D; y con domicilio a
efectos de notificaciones en calle Cerámica, 255,
ubicada en esta ciudad, en el "Polígono Industrial
de Torrehierro"; provisto de Documento Nacional de
Identidad, según me acredita, 04.139.149-T. -----

==== I N T E R V I E N E ====

En nombre y representación, como PRESIDENTE de la asociación "ORGANIZACIÓN NACIONAL DE DISCAPACITADOS ESPAÑOLES Y EUROPEOS", en adelante (ONDEE) entidad no gubernamental, sin ánimo de lucro, de nacionalidad española, con domicilio en calle Cerámica sin número, Polígono Industrial Torrehierro, parcela 255, Toledo; constituida por tiempo indefinido, mediante acta fundacional de fecha 20 de abril de 1998, adaptados sus estatutos a la normativa vigente con fecha 24 de Marzo de 2.004, que fue inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, bajo el número 163.926. Su C.I.F. número G-45.682.044.-----

NOMBRAMIENTO Y FACULTADES.- Ejerce esta representación de conformidad con los Estatutos en su condición de Presidente, cargo para el que ha sido nombrado por la Asamblea fundacional, en la que se faculta expresamente para este acto en el artículo 23, punto i. de sus Estatutos Sociales, según me acreditan mediante certificación, que acredito a la presente, expedida en la villa de Madrid, el día 16 de junio de 2.021, firmada por la Secretaria General de la Asociación, DOÑA ÁNGELES CAYÓN BARRIUSO, con el visto bueno del presidente, aquí compareciente,

HM6076979

02/2023



cuyas firmas considero legítimas. Asimismo me asegura la vigencia de su cargo, facultades representativas y la persistencia de la capacidad jurídica de la entidad que representa.-----

TITULARIDAD REAL.- A los efectos de la Ley 10/2.010 de 28 de Abril, de Prevención del blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo y su Reglamento aprobado por RD 304/2.014, de 5 de mayo, yo, el Notario, hago constar expresamente que la presente escritura se encuentra en los supuestos establecidos en el artículo 3.2 del referido Reglamento, por lo que en cumplimiento de dicha normativa no ha lugar la identificación de titularidad real.-----

Tiene, a mi juicio, en el concepto en que interviene, capacidad para otorgar este **ACTA DE PROTOCOLIZACIÓN DE BASES DE SORTEO**, y al efecto.--

===== M E R E Q U I E R E =====

PRIMERO.- Para que protocolice con la presente las bases y modalidades del sorteo

organizado/patrocinado por su representada
denominado "EUROBOLETO", que el compareciente me
entrega. -----

Estas bases, que firma en mi presencia el
interesado, van extendidas en cinco (5) folios de
papel común, escritos por su anverso y reverso, que
dejo unidos a esta matriz, como parte integrante de
la misma.-----

Yo, el Notario, acepto el requerimiento, e
informo a la parte compareciente de la existencia y
características del Archivo Electrónico Notarial de
Bases de Concursos y Sorteos (ÁBACO) y, en
consecuencia, remitiré copia de las citadas bases a
la entidad gestora INSTITUTO NOTARIAL PARA
TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN, S.L. (INTI).-----

A tal fin, acepta expresamente las normas de
funcionamiento del archivo, sobre las cuales le
informo expresamente e incorporo a esta matriz por
testimonio.-----

A efectos de consulta del archivo figura como
nombre de la asociación el de "ORGANIZACIÓN NACIONAL
DE DISCAPACITADOS ESPAÑOLES Y EUROPEOS" y como
nombre de la concreta promoción el de "EUROBOLETO".

Asimismo, informo a la parte compareciente que

HM6076978

02/2023



02/2023



su representada podrá hacer constar en su publicidad que las bases del sorteo que por la presente quedan protocolizadas, serán publicadas en el citado archivo "ÁBACO" de la pagina web del Consejo General del Notariado www.notariado.org). -----

Igualmente doy a conocer a la parte requirente el contenido del Artículo 199.4 del Reglamento Notarial comprometiéndose a someter a mi aprobación previa, los textos e imágenes en que la publicidad se concrete, en el supuesto de que utilice este acta con fines publicitarios. -----

SEGUNDO.- Todos los gastos que se devenguen por razón de esta escritura serán de cuenta y cargo de la asociación **"ORGANIZACIÓN NACIONAL DE DISCAPACITADOS ESPAÑOLES Y EUROPEOS"**.

PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

Identifico a los señores comparecientes por sus documentos de identidad antes consignados, constando sus circunstancias personales según resulta de sus manifestaciones, quedando los comparecientes

informados de lo siguiente:-----

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial.-----

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias

HM6076977

02/2023



autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.-----

El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría.-----

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda.-----

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en Calle Mesones, número 2, 1ºB, Talavera de la Reina (Toledo). Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.-----

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.-----

Por su elección le leo este instrumento, después de identificarle por su documento reseñado lo encuentra conforme, presta su consentimiento y la firma conmigo, el Notario, que de su íntegro contenido redactado en cinco folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, el presente, y los cuatro posteriores correlativos en orden, de la misma serie, cuya expresión informática queda incorporada dentro del plazo reglamentario y bajo el mismo número, en el correspondiente protocolo electrónico, yo el Notario, Doy fe.-----

Está la firma del compareciente.-----

Signado. Itziar Celestino Esteban. Rubricado y sellado.-----

HM6076976

02/2023



ARANCEL NOTARIAL. DERECHOS DEVENGADOS. Arancel aplicable, números: 1, 4, 5, 6, 7 y nº 8ª.		
DOCUMENTO SIN CUANTÍA.	TOTAL:	(Impuestos excluidos)

DILIGENCIA DE INCORPORACIÓN Y DE COTEJO DEL
INSTRUMENTO N.º 974/23

En el día de hoy, 03 de enero de 2024, doy fe de haber realizado la íntegra incorporación de esta matriz al protocolo electrónico y de su concordancia con el protocolo en papel, con lo cual doy por concluida esta diligencia que redacto el mismo día de su práctica de cuyo contenido, así como de que queda extendida en el presente y único folio de papel timbrado notarial, DOY FE.-----

DILIGENCIA DE DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO N.º
974/23

En el día de hoy, 03 de enero de 2024, deposito con firma electrónica cualificada esta matriz en la sede electrónica del Consejo General del Notariado, que me devuelve el hash 29D7359B18B1D28294F0BC58AD9E30BB correspondiente a la matriz y el hash 7350667CC7A48ACBA64E696EB8A4FB23

correspondiente a los unidos, con lo cual doy por
concluida esta diligencia que redacto el mismo día
de su práctica de cuyo contenido, así como de que
queda extendida en el presente y único folio de papel
timbrado notarial, DOY FE.-----

DOCUMENTOS UNIDOS: -----

HM6076975

02/2023



BASES Y MODALIDADES SORTEO EUROBOLETO

A.- EUROBOLETO (LUNES A JUEVES)

Primero.- Denominación. Se denominará **EUROBOLETO**, tratándose de un juego de azar de carácter pasivo, modalidad de lotería benéfica sin ánimo de lucro.

Segundo.- Periodicidad. El sorteo se llevará a cabo de lunes a jueves todos los días del año.

No obstante, en caso de no efectuarse el sorteo será válido para el inmediato posterior. En todo caso y para el supuesto de cesar la celebración de dicho sorteo la ONDEE celebrará un sorteo ante notario. La circunstancia de la celebración de dicho sorteo así como los números agraciados se comunicará a través de la página web (www.ondee.es), redes sociales, así como a través de todos aquellos medios que ONDEE pueda contratar.

Si por cualquier MOTIVO, el día determinado no se pudiera celebrar y hubiera que modificar la fecha del sorteo, se comunicará a través de la página web (www.ondee.es), redes sociales, así como a través de todos aquellos medios de comunicación que ONDEE pueda contratar.

Tercero.- Ámbito territorial. El sorteo se celebrará en todo el Estado Español.

Cuarto.- Modo de efectuarse la entrega de los boletos del sorteo y donativo. Se hará por medio del personal debidamente autorizado y habilitado para ello por la ONDEE, que efectuará la entrega de los boletos y recibirá el donativo en las vías públicas, o en locales en que pudiera realizarse, atendiendo a las específicas discapacidades de los afiliados.

Los afiliados recogerán los boletos que se les asignen para su distribución y entregarán los donativos respectivos en las dependencias de la ONDEE o las entidades financieras colaboradoras.

El donativo del Euro boleto será de 1EURO (1 €)

Quinto. Número de boletos emitidos por cada sorteo. Se realizará una emisión de 10 series de 100.000 números.

Dichos boletos estarán distribuidos en 10 series. Cada serie consta de 100.000 números comprendidos desde el 00.000 al 99.999.

La participación en el sorteo solo podrá realizarse siendo titular/es de los boletos oficiales donados por la ORGANIZACIÓN NACIONAL DE DISCAPACITADOS ESPAÑOLES Y EUROPEOS (ONDEE)

Sexto. Donativo de los boletos: *El donativo se realizará, a través de los afiliados, oficinas de la ONDEE y entidades bancarias, que la ONDEE pueda facilitar.*

Séptimo. Sistema del sorteo: Coincidirá con el sorteo diario del monopolio de titularidad estatal explotado por la ONCE que se realizan de **lunes a jueves**.

El resultado del sorteo, así como el reparto de los fondos recaudados, se comunicarán a través de los propios afiliados y en la publicidad habitual a través de los medios de comunicación, redes sociales y página web de la ONDEE (www.ondde.es)

Octavo. Premios. Por la adquisición y tenencia de los boletos, los donantes adquieren el derecho a que se desarrolle el sorteo con arreglo a las normas vigentes y, en su caso, al abono de los premios establecidos.

Los premios establecidos son los siguientes:

UN PRIMER PREMIO de 20.000 EUROS a cada una de los 10boletos cuyos números coincida con las cinco cifras del número agraciado por el sorteo celebrado, y estén dispuestos en el mismo orden.

UN SEGUNDO PREMIO de 500 EUROS a cada una de los 90boletos cuyas cuatro últimas cifras coincida con las cuatro últimas cifras del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden.

UN TERCER PREMIO de 50 EUROS a cada una de los 900boletos cuyas tres últimas cifras coincida con las tres últimas cifras del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden

UN CUARTO PREMIO de 5 EUROS a cada una de los 9.000boletos cuyas dos últimas cifras coincida con las dos últimas del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden.

UN QUINTO PREMIO A LA ULTIMA CIFRA de 1 EURO por boleto, a los 90.000 boletos cuya última cifra coincida con el número agraciado.

No son acumulables más de un premio a un solo euro boleto

Noveno. Garantías. En todos los centros de la ONDEE tendrán a disposición del público y participantes en el sorteo, el Reglamento o Bases y Condiciones Técnicas de celebración del

HM6076974

02/2023



4

Quinto. Número de boletos emitidos por cada sorteo. Se realizará una emisión de 50 series de 100.000 números.

Dichos boletos estarán distribuidos en 50 series. Cada serie consta de 100.000 números comprendidos desde el 00.000 al 99.999.

La participación en el sorteo solo podrá realizarse siendo titular/es de lo/s boleto/s oficiales emitidos por la ORGANIZACIÓN NACIONAL DE DISCAPACITADOS ESPAÑOLES Y EUROPEOS.

Sexto. Donativo de los boletos: *El donativo se recibirá a través de los afiliados, oficinas de la ONDEE y entidades bancarias, que la ONDEE pueda facilitar.*

Séptimo. Sistema del sorteo: Coincidirá con el sorteo diario del monopolio de titularidad estatal explotado por la ONCE que se realizan de **lunes a jueves**.

El resultado del sorteo, así como el reparto de los donativos recaudados, se comunicarán a través de los propios afiliados y en la publicidad habitual a través de los medios de comunicación, redes sociales y página web de la ONDEE (www.ondée.es)

Octavo. Premios. Por la adquisición y tenencia de los boletos, los donantes adquieren el derecho a que se desarrolle el sorteo con arreglo a las normas vigentes y, en su caso, al abono de los premios establecidos.

Los premios establecidos son los siguientes:

UN ÚNICO PREMIO ESPECIAL Un bote máximo de 500.000€ (dependiendo de lo acumulado 4% en dicho bote). Se concederá un premio extraordinario (conocido comercialmente con el nombre de "BOTE") al bote/boleto cuyo número y número de serie del sorteo coincida con el número de serie del euroboleto. Se pagarán al agraciado 2.100 € al mes hasta finalización del importe del bote premiado.

UN PRIMER PREMIO de 15.000 EUROS a cada uno de los 49 boletos cuyos números coincidan con las cinco cifras del número agraciado por el sorteo celebrado, y estén dispuestos en el mismo orden.

UN SEGUNDO PREMIO de 500 EUROS a cada una de los 450 boletos cuyas cuatro últimas cifras coincidan con las cuatro últimas cifras del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden

UN TERCER PREMIO de 50 EUROS a cada una de los 4.500 boletos cuyas tres últimas cifras coincidan con las tres últimas cifras del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden

4

sorteo y las correspondientes hojas de sugerencias y reclamaciones en las que podrán alegar cuantas alegaciones, peticiones de información o reclamación consideren oportunos.

Décimo. *Publicidad.* Los gastos de publicidad de este sorteo se sufragarán con cargo a la recaudación destinada a este sorteo.

Undécimo. *Modificación de los sorteos.* La ONDEE se reserva el derecho a cambiar el donativo y premios de los diversos productos en cualquier momento, comunicándolo con la suficiente antelación.

B.-BOTE€BOLETO (LUNES A JUEVES)

Primero. - *Denominación.* Se denominará **BOTE€BOLETO**, tratándose de un juego de azar de carácter pasivo, modalidad de lotería benéfica sin ánimo de lucro.

Segundo. - *Periodicidad.* El sorteo se llevará a cabo de **Lunes a Jueves**, todos los días del año.

No obstante, en caso de no efectuarse el sorteo será válido para el inmediato posterior. En todo caso y para el supuesto de cesar la celebración de dicho sorteo la ONDEE celebrará un sorteo ante notario. La circunstancia de la celebración de dicho sorteo así como los números agraciados se comunicará a través de la página web (www.ond ee.es), redes sociales, así como a través de todos aquellos medios que ONDEE pueda contratar.

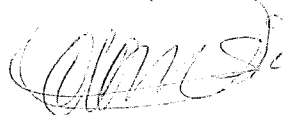
Si por cualquier MOTIVO, el día determinado no se pudiera celebrar y hubiera que modificar la fecha del sorteo, se comunicará a través de la página web (www.ond ee.es), redes sociales, así como a través de todos aquellos medios de comunicación que ONDEE pueda contratar.

Tercero. *Ámbito territorial.* El sorteo se celebrará en todo el Estado Español.

Cuarto. - *Modo de efectuarse la entrega de los boletos del sorteo y donativo.* Se hará por medio del personal debidamente autorizado y habilitado para ello por la ONDEE., que efectuará la entrega de los boletos y recibirá el donativo en las vías públicas, o en locales en que pudiera realizarse, atendiendo a las específicas discapacidades de los afiliados.

Los afiliados recogerán los boletos que se les asignen para su distribución y entregarán los donativos respectivos en las dependencias de la ONDEE o las entidades financieras colaboradoras.

El donativo del Bote€boleto será de 1, 50€ EUROS (1, 50 €.-).



HM6076973

02/2023



6

agraciados se comunicará a través de la página web (www.ondde.es), redes sociales, así como a través de todos aquellos medios que ONDEE pueda contratar.

Si por cualquier MOTIVO, el día determinado no se pudiera celebrar y hubiera que modificar la fecha del sorteo, se comunicará a través de la página web (www.ondde.es), redes sociales, así como a través de todos aquellos medios de comunicación que ONDEE pueda contratar.

Tercero. *Ámbito territorial.* El sorteo se celebrará en todo el Estado Español.

Cuarto. *Modo de efectuarse la entrega de los boletos del sorteo y donativo.* Se hará por medio del personal debidamente autorizado y habilitado para ello por la ONDEE, que efectuará la entrega de los boletos y recibirá el donativo en las vías públicas, o en locales en que pudiera realizarse, atendiendo a las específicas discapacidades de los afiliados.

Los afiliados recogerán los boletos que se les asignen para su distribución y entregarán los donativos respectivos en las dependencias de la ONDEE o las entidades financieras colaboradoras.

El donativo del Boteboleto será de 1, 50 EUROS (1, 50 €.-).

Quinto. Número de boletos emitidos por cada sorteo. Se realizará una emisión de 55 series de 100.000 números.

Dichos boletos estarán distribuidos en 55 series. Cada serie consta de 100.000 números comprendidos desde el 00.000 al 99.999.

La participación en el sorteo solo podrá realizarse siendo titular/es de lo/s boleto/s oficiales vendidos por la ORGANIZACIÓN NACIONAL DE DISCAPACITADOS ESPAÑOLES Y EUROPEOS

Sexto. Donativo de los boletos: *El donativo se realizara a través de los afiliados, oficinas de la ONDEE y entidades bancarias, que la ONDEE pueda facilitar.*

Séptimo. *Sistema del sorteo:* Coincidirá con el sorteo diario del monopolio de titularidad estatal explotado por la ONCE que se realiza todos los **Sábados y Domingos** del año.

El resultado del sorteo, así como el reparto de los fondos recaudados, se comunicarán a través de los propios afiliados y en la publicidad habitual a través de los medios de comunicación, redes sociales y página web de la ONDEE (www.ondde.es)

6

UN CUARTO PREMIO de 5 EUROS a cada una de los 44.550 boletos cuyas dos últimas cifras coincida con las dos últimas del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden.

UN QUINTO PREMIO (REINTEGRO) A LA PRIMERA CIFRA Un premio de 1,50 EUROS por boleto, a los 445.500 boletos cuya primera cifra coincida con el número agraciado.

UN SEXTO PREMIO (REINTEGRO) A LA ÚLTIMA CIFRA Un premio de 1,50 EUROS por boleto, a los 405.000 boletos cuya última cifra coincida con el número agraciado.

No son acumulables más de un premio a un solo euro boleto.

Noveno. *Garantías.* En todos los centros de la ONDEE los afiliados tendrán a disposición del público y participantes en el sorteo, el Reglamento o Bases y Condiciones Técnicas de celebración del sorteo y las correspondientes hojas de sugerencias y reclamaciones en las que podrán alegar cuantas alegaciones, peticiones de información o reclamación consideren oportunos.

Décimo. *Publicidad.* Los gastos de publicidad de este sorteo se sufragarán con cargo a los donativos destinados a este sorteo.

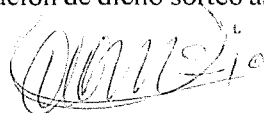
Undécimo. *Modificación de los sorteos.* La ONDEE se reserva el derecho a cambiar el donativo y premios de los diversos productos en cualquier momento, comunicándolo con la suficiente antelación

D.- BOTE€BOLETO (SÁBADO Y DOMINGO)

Primero.- Denominación. Se denominará **EL BOTE€BOLETO**, tratándose de un juego de azar de carácter pasivo, modalidad de lotería benéfica sin ánimo de lucro.

Segundo.- Periodicidad. El sorteo se llevará a cabo todos los **Sábados y Domingos** del año.

No obstante, en caso de no efectuarse el sorteo será válido para el inmediato posterior. En todo caso y para el supuesto de cesar la celebración de dicho sorteo la ONDEE celebrará un sorteo ante notario. La circunstancia de la celebración de dicho sorteo así como los números



HM6076972

02/2023



7

Octavo. Premios. Por la adquisición y tenencia de los boletos, los donantes adquieren el derecho a que se desarrolle el sorteo con arreglo a las normas vigentes y, en su caso, al abono de los premios establecidos.

Los premios establecidos son los siguientes:

UN ÚNICO PREMIO ESPECIAL un bote máximo de 500.000€ (dependiendo de lo acumulado 4% en dicho bote). Se concederá un premio extraordinario (conocido comercialmente con el nombre de "BOTE") al bote€boleto cuyo número y número de serie del sorteo coincida con el número de serie del euroboleto. Se pagarán al agraciado 2.100€ al mes hasta finalización del importe del bote premiado.

UN PRIMER PREMIO de 15.000 EUROS a cada uno de los 54 boletos cuyos números coincidan con las cinco cifras del número agraciado por el sorteo celebrado, y estén dispuestos en el mismo orden.

UN SEGUNDO PREMIO de 500 EUROS a cada una de los 495 boletos cuyas cuatro últimas cifras coincidan con las cuatro últimas cifras del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden

UN TERCER PREMIO de 50 EUROS a cada una de los 4.950 boletos cuyas tres últimas cifras coincida con las tres últimas cifras del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden

UN CUARTO PREMIO de 5 EUROS a cada una de los 49.005 boletos cuyas dos últimas cifras coincida con las dos últimas del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden.

UN QUINTO PREMIO (REINTEGRO) A LA PRIMERA CIFRA Un premio de 1,50 EUROS por boleto, a los 490.050 boletos cuya primera cifra coincida con el número agraciado.

UN SEXTO PREMIO (REINTEGRO) A LA ÚLTIMA CIFRA Un premio de 1,50 EUROS por boleto, a los 445.000 boletos cuya última cifra coincida con el número agraciado.

No son acumulables más de un premio a un solo euroboleto.

Noveno. Garantías. En todos los centros de la ONDEE los afiliados tendrán a disposición del público y participantes en el sorteo, el Reglamento o Bases y Condiciones Técnicas de celebración del sorteo y las correspondientes hojas de sugerencias y reclamaciones en las que podrán alegar cuantas alegaciones, peticiones de información o reclamación consideren oportunos.

7

Décimo. *Publicidad.* Los gastos de publicidad de este sorteo se sufragarán con cargo a la recaudación destinada a este sorteo.

Undécimo. *Modificación de los sorteos.* La ONDEE se reserva el derecho a cambiar el donativo y premios de los diversos productos en cualquier momento, comunicándolo con la suficiente antelación

E.- BOTE€BOLETO (VIERNES)

Primero.- Denominación. Se denominará **EL BOTE€BOLETO**, tratándose de un juego de azar de carácter pasivo, modalidad de lotería benéfica sin ánimo de lucro.

Segundo.- Periodicidad. El sorteo se llevará a cabo los **VIERNES**, todos los días del año.

No obstante, en caso de no efectuarse el sorteo será válido para el inmediato posterior. En todo caso y para el supuesto de cesar la celebración de dicho sorteo la ONDEE celebrará un sorteo ante notario. La circunstancia de la celebración de dicho sorteo así como los números agraciados se comunicará a través de la página web (www.ondée.es), redes sociales, así como a través de todos aquellos medios que ONDEE pueda contratar.

Si por cualquier MOTIVO, el día determinado no se pudiera celebrar y hubiera que modificar la fecha del sorteo, se comunicará a través de la página web (www.ondée.es), redes sociales, así como a través de todos aquellos medios de comunicación que ONDEE pueda contratar.

Tercero. *Ámbito territorial.* El sorteo se celebrará en todo el Estado Español.

Cuarto.- Modo de efectuarse la entrega de los boletos del sorteo y donativo. Se hará por medio del personal debidamente autorizado y habilitado para ello por la ONDEE., que efectuará el donativo en las vías públicas, o en locales en que pudiera realizarse, atendiendo a las específicas discapacidades de los afiliados.

Los afiliados recogerán los boletos que se les asignen para su distribución y entregarán los donativos respectivos en las dependencias de la ONDEE o las entidades financieras colaboradoras.

El donativodel Bote€boleto de los viernes será de 2 EUROS (2 €.).



HM6076971

02/2023



9

Quinto. Número de boletos emitidos por cada sorteo. Se realizará una emisión de 135 series de 100.000 números.

Dichos boletos estarán distribuidos en 135 series. Cada serie consta de 100.000 números comprendidos desde el 00.000 al 99.999.

La participación en el sorteo solo podrá realizarse siendo titular/es de lo/s boleto/s oficiales emitidos por la ORGANIZACIÓN NACIONAL DE DISCAPACITADOS ESPAÑOLES Y EUROPEOS.

Sexto. Donativo de los boletos: *El donativo se realizara a través de los afiliados, oficinas de la ONDEE y entidades bancarias, que la ONDEE pueda facilitar.*

Séptimo. Sistema del sorteo: Coincidirá con el sorteo diario del monopolio de titularidad estatal explotado por la ONCE que se realiza los **Viernes**.

El resultado del sorteo, así como el reparto de los fondos recaudados, se comunicarán a través de los propios afiliados y en la publicidad habitual a través de los medios de comunicación, redes sociales y página web de la ONDEE (www.ondée.es)

Octavo. Premios. Por la adquisición y tenencia de los boletos, los donantes adquieren el derecho a que se desarrolle el sorteo con arreglo a las normas vigentes y, en su caso, al abono de los premios establecidos.

Los premios establecidos son los siguientes:

UN ÚNICO PREMIO ESPECIAL un bote máximo de 1.000.000€ (dependiendo de lo acumulado 5% en dicho bote). Se concederá un premio extraordinario (conocido comercialmente con el nombre de "BOTE") al bote/boleto cuyo número y número de serie del sorteo coincida con el número de serie del euroboleto. Se pagarán al agraciado 3.333€ al mes hasta la finalización del importe del bote premiado.

UN PRIMER PREMIO de 20.000 EUROS a cada uno de los 134 boletos cuyos números coincidan con las cinco cifras del número agraciado por el sorteo celebrado, y estén dispuestos en el mismo orden.

UN SEGUNDO PREMIO de 500 EUROS a cada una de los 1215 boletos cuyas cuatro últimas cifras coincidan con las cuatro últimas cifras del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden

UN TERCER PREMIO de 50 EUROS a cada una de los 12.150 boletos cuyas tres últimas cifras coincida con las tres últimas cifras del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden

9

UN CUARTO PREMIO de 5 EUROS a cada una de los 120.285 boletos cuyas dos últimas cifras coincida con las dos últimas del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden.

UN QUINTO PREMIO (REINTEGRO) A LA PRIMERA CIFRA Un premio de 2 EUROS por boleto, a los 1.202.850 boletos cuya primera cifra coincida con el número agraciado.

UN SEXTO PREMIO (REINTEGRO) A LA ÚLTIMA CIFRA Un premio de 2 EUROS por boleto, a los 1.093.500 boletos cuya última cifra coincida con el número agraciado.

No son acumulables más de un premio a un solo euro boleto.

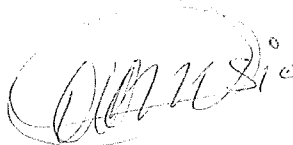
Noveno. Garantías. En todos los centros de la ONDEE los afiliados tendrán a disposición del público y participantes en el sorteo, el Reglamento o Bases y Condiciones Técnicas de celebración del sorteo y las correspondientes hojas de sugerencias y reclamaciones en las que podrán alegar cuantas alegaciones, peticiones de información o reclamación consideren oportunos.

Décimo. Publicidad. Los gastos de publicidad de este sorteo se sufragarán con cargo a la recaudación destinada a este sorteo.

Undécimo. Modificación de los sorteos. La ONDEE se reserva el derecho a cambiar el donativo y premios de los diversos productos en cualquier momento, comunicándolo con la suficiente antelación.

ANEXO

El porcentaje del bote€boleto diario, bote€boleto viernes, bote€boleto fin de semana y cualquier otro producto con bote se acumula diariamente con anterioridad a la celebración a la fecha del sorteo, en un solo fondo, del que saldrán los boletos premiados de 5 cifras con la serie, de cualquier producto del Bote€boleto.



HM6076970

02/2023



ES COPIA DE SU ORIGINAL, que sin eficacia ejecutiva y a instancia de la mercantil "ORGANIZACIÓN NACIONAL DE DISCAPACITADOS ESPAÑOLES Y EUROPEOS", expido copia en once folios, el presente y los diez posteriores, correlativos en orden y de la misma serie. En Talavera de la Reina el mismo día de su otorgamiento. DOY FE. -----



